



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE**

**D. JOSÉ IGNACIO ANTOLÍN MERINO**

**SRES. CONCEJALES**

**D<sup>a</sup> MARÍA LUZ BORGE MARTÍNEZ,**

**D. ELOY GÓMEZ PORRO,**

**del Partido Popular,**

**D<sup>a</sup>. MARÍA ELIA MORENO CUBERO,**

**D. CÉSAR ORTEGA HERVÁS,**

**del Partido Socialista Obrero Español**

**En Villoldo, a 26 de octubre de 2017**

**Siendo las nueve horas y veinte minutos.**

Previo convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Villoldo, en sesión extraordinaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los miembros de la Corporación expresados anteriormente. Excusa su presencia por motivos laborales el Sr. Concejales, D. José María Gutiérrez Albina. Tampoco asiste el Sr. Concejales D. Jesús Pérez Aparicio. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Andrea López López.

Acto seguido, se declara abierta la Sesión por el Presidente y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día adoptándose los acuerdos siguientes:

**1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. /Sra. Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer a los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento los días 7 de septiembre, 27 de septiembre y 4 de octubre de 2017, que previamente les han sido facilitados.

Borrador de la sesión del día 7 de septiembre de 2017.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno Cubero afirma que en punto 8 de la página 19 hay un error. Señala que en 2016 la sesión ordinaria de verano coincidía con el día de las tapas solidarias y se acordó posponerla porque si no el Pleno coincidía con las fiestas. A continuación en agosto ella se iba de vacaciones. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Borge Martínez le indica que sí es cierto que el pleno ordinario coincidía con las fiestas y por eso se



pospuso, y también que D<sup>a</sup> Elia se fue de vacaciones a continuación y por eso se pospuso el pleno unos días.

La Señora Secretaria le indica a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno que estas indicaciones ya no pueden incluirse en la redacción del acta de la sesión anterior puesto que no fueron realizadas en aquel momento. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno quiere dejar constancia de cómo sucedieron los hechos y se muestra disconforme con el hecho de no poder modificarse el borrador del acta.

D. César Ortega Hervás señala que no hay entendimiento con la Secretaria, puesto que al señalar en la primera página del borrador de la Sesión de 7 septiembre, que "D. César Orgega Hervás le acusó, delante de todos los concejales y el público asistente de no haber querido registrar unos documentos que D. Jesús Pérez Aparicio había presentido presentar" él se refería a que no se quisieron incluir en el orden del día de la sesión algunos de los ruegos y preguntar que D. Jesús Pérez Aparicio presentó por escrito el día 21 de agosto. La Sr. Secretaria le indica que no lo expresó así el día de la sesión y que entendió que era una acusación hacia ella por no registrar la documentación. D. César Ortega Hervás considera que no fue una acusación y que las actas no se redactan correctamente.

D. César Ortega Hervás quiere que conste en el Acta que, en el punto primero de aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, cuando D. César Ortega manifiesta que "si el Sr. Alcalde no le va a dejar intervenir abandonará la sesión", el Alcalde le contestó: "Pues márchate si quieres". El Alcalde reconoce que lo dijo e indica que se incorpore a la redacción si se considera oportuno.

D. César Ortega Hervás solicite que en el apartado 4º del punto 9º de Dación de Cuenta de Decretos y otras Cuestiones de Alcaldía- Traslado de Depósito, se señale expresamente que el apoyo por unanimidad del Órgano Rector de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Villoldo, debe indicarse que es unanimidad de los asistentes.

D. César Ortega Hervás señala que no entiende, en el punto octavo de ruegos y preguntas, en el apartado 5- Polideportivo, lo siguiente: "D. César Ortega Hervás señala que cuando han pedido la llave a D. Eloy Gómez y éste no la tenía ni cerrado y tampoco, como concejal del Ayto. debía haber buscado una solución". La Señora secretaria reconoce un error en la redacción al faltar palabras. Debería decir "...y éste no la tenía y estaba cerrado y tampoco sabía quién la tenía".

Se somete a votación la aprobación del acta y se eleva a definitiva (con las tres últimas modificaciones referidas) para a su transcripción al Libro de Actas, por MAYORÍA DE 3 VOTOS A FAVOR de los concejales del grupo del PP y 2 VOTOS EN CONTRA de los concejales del grupo del PSOE.

Borrador de la sesión de 27 de septiembre de 2017.



Se somete a votación la aprobación del acta y se eleva a definitiva para a su transcripción al Libro de Actas, por MAYORÍA DE 3 VOTOS A FAVOR de los concejales del grupo del PP y 2 VOTOS EN CONTRA de los concejales del grupo del PSOE. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia manifiesta su disconformidad con la redacción porque no se han facilitado todos los datos requeridos por su grupo: han solicitado los recibos pendientes de agua de ejercicios anteriores. La Señora Secretaría le indica que no ha encontrado un registro o relación de los mismos.

Borrador de la sesión de 4 de octubre de 2017.

Se somete a votación la aprobación del acta y se eleva a definitiva para a su transcripción al Libro de Actas, por MAYORÍA DE 4 VOTOS A FAVOR de los concejales del grupo del PP y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno, y la abstención de D. César Ortega Hervás, puesto que no asistió a la sesión.

**2º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA Nº 72/17 OD ALMACÉN MUNICIPAL 2ª FASE.**

Siendo necesario para este Ayuntamiento realizar las obra consistentes en 2ª FASE ALMACÉN MUNICIPAL DE VILLOLDO, Obra nº 72/17 OD, que ha sido delegada por Decreto del Diputado Delegado de Área de Acción Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, con fecha de 21 de agosto de 2017, y que ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Villoldo, el día 28 de agosto de 2017.

Visto el Proyecto Técnico de la obra, redactado por D. Carlos Pisano, con un presupuesto de 30.267,77 euros y 6.356,23 € en concepto de IVA, lo que supone un total de treinta y seis mil seiscientos veinticuatro euros (36.624 €),

Visto que por el Pleno Ordinario celebrado el día 7 de septiembre de 2017 aprobó por mayoría absoluta el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en 2ª FASE ALMACÉN MUNICIPAL DE VILLOLDO, Obra nº 72/17 OD, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrarán el contrato de obras y solicitar Ofertas a las siguientes empresas:

- NAVAS CANALIZACIONES SL
- RAUL CUESTA
- CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS PERROTE SL
- CONSTRUCCIONES PEDRO BAHILLO
- ROBERTO REVUELTA GONZÁLEZ
- OBRAS Y CONTRATAS ORTEGA



Dentro del plazo establecido al efecto, se reciben los respectivos sobres A y B de las empresas Construcciones Pedro Bahillo y Navas Canalizaciones SL. Comprobada la idoneidad de la documentación presentada en los sobres A de cada una de las empresas señaladas, se procede a la apertura de los respectivos sobres B.

De acuerdo con la baremación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación, aplicando rigurosamente las fórmulas aprobadas a tal efecto, se establece la siguiente clasificación:

POSICIÓN	EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
PRIMERA	CONSTRUCCIONES PEDRO BAHILLO SL	Precio Contrato: 29.690 €	100 puntos
		IVA: 6.234,90 €	
37 puntos	NAVAS CANALIZACIONES SL	Precio Contrato: 30.267,77 €	0 puntos
		IVA: 6.356,23 €	

Notificadas estas empresas para la presentación de una segunda oferta, únicamente presenta oferta la empresa Construcciones Pedro Bahillo SL, con fecha de 2 de octubre de 2017, por un importe de 29.590 €, acordando el Pleno por unanimidad clasificar la oferta de Construcciones Pedro Bahillo SL como la primera y requerirle la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia requeridos para acceder a la adjudicación del contrato.

Con fecha de 19 de octubre de 2017, D. Pedro Pascual Bahillo presenta la documentación requerida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por MAYORIA DE 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO DEL PP Y 2 VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO DEL PSOE (D<sup>a</sup> Elia está en contra de la construcción porque considera su importe muy elevado):

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa Construcciones Pedro Bahillo, el contrato de obras nº 72/2017 OD Almacén Municipal 2ª Fase por procedimiento negociado sin publicidad, por un importe de 29.590 euros más 6.213,90 euros en concepto de IVA.

**SEGUNDO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los



candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a Pedro Bahillo Iñiguez, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de obra objeto del presente expediente.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud<sup>1</sup> de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre<sup>2</sup>.

### **3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2016.**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local, referida al ejercicio de 2016, cuya documentación se encuentra en el expediente y reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha 14 de septiembre de 2017 y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de septiembre de 2017, y considerando que en el trámite de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras deliberación sobre el asunto, por MAYORÍA DE 3 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO DEL PP y 2 VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO DEL PSOE, SE ACUERDA:

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

<sup>2</sup> Las comunicaciones al Registro de Contratos del Sector Público a que se refiere el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contendrán los datos básicos de los contratos adjudicados que se establecen en el anexo I del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



Primero: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016.

Segundo: Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En la votación de este punto del Orden del Día, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno señala que ella vota en contra porque desconoce este tema, y D. César Ortega señala que vota en contra porque por lógica los presupuestos deben hacerse por todos los concejales, y si es concejo abierto mejor todavía.

**4º.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE AYUDA PARA NACIMIENTO DE HIJO.**

El Ayuntamiento de Villoldo tiene a la familia como eje fundamental de su acción como Equipo de Gobierno, siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño/a conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente.

El descenso en la natalidad es un grave problema de nuestra sociedad frente al que se tienen que implementar medidas concretas, si bien la incorporación de ciudadanos de otras nacionalidades a nuestra sociedad ha conseguido aumentar la tasa de natalidad, este incremento es insuficiente para lograr un crecimiento deseable.

Con el objetivo último de fomentar la natalidad y con el inmediato de dar una ayuda a las familias de Villoldo, en la medida de los recursos de los que dispone este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno pretende ayudar a las familias que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha de la presente ordenanza.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno y D. César Ortega Hervás manifiesta su disconformidad con que no se haya tomado en cuenta sus opiniones y no se les haya invitado a participar en la redacción de las bases, máxime cuando fue su grupo el promotor de esta iniciativa. Así mismo desean que conste en acta que la cantidad de 100 euros es irrisoria.

El Sr. Alcalde les comenta que esta iniciativa fue propuesta por el Grupo Municipal del PSOE y que en el pleno ordinario de 7 de septiembre de 2017 se debatió ya este tema.



Visto el proyecto elaborado de la Ordenanza municipal y los Informes jurídicos y técnicos emitidos al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por UNANIMIDAD de los 5 concejales presentes se ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las Bases de Ayuda para Nacimiento de Hijo, con la redacción que consta en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**5º.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA PARCELA 6 DEL POLÍGONO 6 A LA JUNTA AGRARIA DE VILLOLDO.**

Con fecha de 7 de septiembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Villoldo consideró conveniente proceder a la cesión del uso gratuito con carácter temporal de 1500 m2 del bien patrimonial sito en parcela 6 del polígono 6, a favor de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Villoldo (Junta Agraria Local de Villoldo) con la finalidad de construcción de un centro de lavado de maquinaria y vehículos agrícolas. Justifica tal decisión en el hecho de que se considera conveniente y oportuno ceder con carácter temporal esta parcela a los agricultores y ganaderos de la localidad, que son el principal sector económico del municipio, siempre que de acuerdo con las medidas descritas en las Memoria Valorada, no sea perjudicial con el medio ambiente, dato que se comprobará a través de los informes sectoriales requeridos.

La ubicación en suelo rústico se justifica en que las instalaciones de lavado consumen grandes cantidades de agua, siendo preferible que la misma no proceda de la red de consumo humano. Se precisa de zona amplia para el manejo, tránsito y estacionamiento de este tipo de vehículos y maquinaria, y además esta actividad genera un tráfico de maquinaria y vehículos de gran volumen. Por todo ello, se considera que el suelo rústico es compatible con este uso, y no así el suelo urbano.

Con fecha de 19 de octubre de 2017, la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Villoldo ha solicitado al Ayuntamiento de Villoldo la ampliación de la cesión descrita anteriormente, señalando problemas de movilidad de tractores y maquinaria agrícola, la necesidad de espacio suficiente para maniobras y no causar



perjuicios a otras personas que en este momento estuvieran haciendo uso del terreno restante de la parcela.

Se pretende la ampliación física de la cesión a la totalidad de la parcela, 3.113 m<sup>2</sup>, por un periodo temporal de 25 años, en las mismas condiciones que la cesión aprobada con fecha de 7 de septiembre de 2017.

Las personas asistentes desean intervenir para manifestarse en contra de la cesión del terreno y el Sr. Alcalde les indica que en el pleno no puede intervenir el público. Les dice que pueden hablar con él sobre el tema en privado y éstos manifiestan que quieren hacerlo delante de las otras personas.

D<sup>a</sup> Elia señala que está en contra de esta cesión y de la finalidad que se determina. Indica que en el momento que se construya el lavadero, ella deja el huerto familiar porque los fitosanitarios que habrá en el ambiente serán muy contaminantes. También señala que el Sr. Alcalde siempre le había dicho que el agua que iba a utilizarse allí con el traslado del depósito agrícola de agua era limpia, y además la nueva construcción estará cerca de viviendas. Así mismo se manifiesta en contra de que se pague la corriente eléctrica porque considera que no se pueden hacer distinciones entre las distintas actividades. Si se paga la electricidad a los agricultores aquí también debería pagarse al hotel, a la confitería, etc.

El Sr. Alcalde señala que ahora se está pagando la cloración de un agua que se utiliza por los agricultores, no para consumo humano y nadie se queja. Además señala que es obligación del Ayuntamiento facilitar el agua a los agricultores, y para extraer el agua del pozo se necesita energía eléctrica.

D. César Ortega Hervás manifiesta que está en contra de la cesión de la parcela y de la aptitud con la que se tramita y aprueba este tema. El Sr. Alcalde pide que conste en acta que se les está llamando caciques. D. César Ortega señala que él no ha llamado cacique a nadie, que es una actitud caciquil.

Vistos los Informes emitidos al respecto, previa deliberación, por MAYORÍA DE 3 VOTOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO, 2 EN CONTRA DEL GRUPO DE LA OPOSICIÓN, y teniendo el voto del alcalde carácter dirimente, se APRUEBA:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente la totalidad de la extensión de 3.113 metros cuadrados en la finca sita en el polígono 6 parcela 6 de este término municipal, para la construcción de un lavadero para maquinaria agrícola, durante un periodo de 25 años, a contar desde el presente acuerdo. La construcción pretendida se encontrará a más de 200 metros del cauce del Río Carrión, fuera de su zona de policía, y fuera de la línea de inundación.

SEGUNDO.- La cesión de la superficie no conlleva de manera implícita la parcelación o segregación del terreno.



TERCERO.- La construcción de un lavadero para maquinaria agrícola es un acto de uso del suelo sujeto a licencia y a autorización de uso de suelo rústico, por lo tanto deberá presentarse por la Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta Agraria Local) de Villoldo, solicitud de la obra a realizarse y la documentación descriptiva de la misma. Deberá acreditarse en la documentación aportada que se tomarán todas las medidas necesarias para que el uso del lavadero no suponga un peligro para la salud humana y el medio ambiente.

CUARTO.- En el supuesto de que se necesite hacer uso de los recursos hídricos, al tratarse de un uso privativo de una captación de aguas, bien sea superficial de cauce público o subterránea mediante pozo, será precisa la obtención previa de autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero.

En el caso de que se vaya a realizar algún tipo de vertido al dominio público hidráulico, se deberá obtener con carácter previo la correspondiente autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así mismo, puesto que la actuación pretende realizarse dentro de la zona regable denominada "Canal del Bajo Carrión", en caso de realizarse obras que pudieran afectar al canal principal o a la red de acequias de la mencionada zona se deberá solicitar la correspondiente autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero.

QUINTO.- En el supuesto de que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia no concediese la preceptiva autorización de uso de suelo rústico, no procederá la concesión de la licencia urbanística, y por tanto, la cesión hoy concedida quedaría sin efecto.

SEXTO.- La Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta Agraria Local) de Villoldo deberá llevar a cabo el vallado de la construcción para garantizarse el uso exclusivo de la misma por los agricultores.

SÉPTIMO.- Causas de extinción de la cesión:

- Término del plazo de la cesión, trascurso de 25 años.
- Incumplimiento de la finalidad y condiciones de la cesión, con especial incidencia en las consecuencias que un mal uso de las instalaciones pueda tener en el medio ambiente y la salud humana.
- Necesidad urgente del bien patrimonial por parte de la entidad local.

OCTAVO.- Los perjuicios que el uso de la construcción pueda derivar a los usuarios o terceras personas serán responsabilidad exclusiva de la Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta Agraria Local) de Villoldo. Por lo tanto, dicha Asociación responderá de todos los daños y perjuicios que del uso del bien puedan derivarse.

NOVENO.- Las partes quedan sometidas a las obligaciones derivadas del Código Civil para el negocio jurídico del comodato (art. 1.740 y siguientes).



DÉCIMO.- La titularidad del bien permanecerá en todo caso, en el Ayto de Villoldo. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrá a cargo de la Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta Agraria Local) de Villoldo, excepto la corriente eléctrica.

UNDÉCIMO.- La Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta Agraria Local) de Villoldo deberá instalar una tubería de diámetro suficiente para que en años de sequía o en el supuesto de desaparición de acequias con motivo de la modernización del regadío, se puedan regar los huertos familiares de titularidad municipal.

DUODÉCIMO.- El Ayuntamiento de Villoldo podrá hacer uso de subsuelo de la parcela para la instalación o reparación de la tubería anteriormente descrita así como en otros supuestos de causa mayor que pudieran presentarse.

**6º.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LA URBANIZACIÓN DE LA PLAZA MAYOR DE VILLOLDO.**

Vista la Memoria de Urbanización de la Plaza Mayor de Villoldo, realizada por el Arquitecto Carlos Pisano Alonso, valorada en 73.000 euros, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elia Moreno considera que hay calles del municipio, como la suya, que están en peor estado que la Plaza Mayor, o la piscina municipal que lleva más de 40 años construida. D. César Ortega cree que no es adecuado arreglar la Plaza Mayor cuando no se dispone de un local en debidas condiciones para reunirse.

El Sr. Alcalde indica que se ha invertido bastante dinero en el arreglo de la piscina y en el riego automático del campo de fútbol. Los 3 concejales del grupo de gobierno manifiestan que la Plaza en un lugar común de todos los vecinos y no está en buenas condiciones. Los dos concejales del grupo de la oposición consideran que sí está en buena estado.

Sometido el asunto a votación, por MAYORÍA DE 3 VOTOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO, 2 EN CONTRA DEL GRUPO DE LA OPOSICIÓN, SE APRUEBA SOLICITAR a la Junta de Castilla y León la colaboración en la realización de la citada obra, bien aportando la cantidad económica que considere conveniente bien contratando y ejecutando la urbanización (opción preferible ante la anterior).

**7º.- APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES EN 2018.**



Por unanimidad de los señores concejales asistentes a esta sesión plenaria, se acuerdan como día festivos locales en el año 2018: 13 de junio y 3 de agosto de 2018.

---

No habiendo más asuntos a tratar, en día arriba señalado el Sr. Presidente da por concluido el acto y levanta la sesión, a las diez y cinco minutos; de lo cual como Secretaria, doy Fe.